Cadiz a veintiocho de Julio de mil y quinientos y sesenta y tres años = Don Juan Pangagua Zuniga = Por mandado de su Sa. Juan Ro. Valdes =

En la ciudad de Cadiz en diez y nueve dias del mes de Agosto de mil y quinientos y sesenta y tres años por ante mi el escrivano y testigos abajo nombrados y de la otra en presencia de la Casa la Audiencia de pedimento de Don Francisco Gonzales Sala Alvarez Caballero en dicho nombre de la Armada general de la Mar Mediterranea y Governador de las Armas de Africa dixo que el dicho pedimento otra parte librado por el señor Don Francisco Pangagua y Zuniga del Consejo y Camara de su Magestad y del real de Hacienda presentó y suplicó se cumpla y se entienda para la administracion y Gobierno de las Tenencias reales de las Torres y Vanilla de Africa y supaxado y Cedula de su magestad y no de le Gaviria inserta en el hecha en el año de Juan Gonzales Salamanca Secretario de Juan de Zuniga Valdes de su magestad y su real Consejo y el señor licenciado Don Gaspar Cristoval Abogado de los reales Consejos y Alcalde Mayor de la Armada por su Magestad y visto por su Magestad dijo que se cumpla y atienda en todo y tiene por cosa real Cedula de su Magestad y señores de su real Consejo de Castilla para que se dos los Despachos y comisiones que se presentaren por quales quier personas se llenen al Armadado por que conviene Pedia y para ello se entre que